

REF. : **Cumple acuerdo que otorga concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la localidad de Vichuquén, comuna de Vichuquén, VII Región**



RESOLUCION N° 17 /

SANTIAGO, **20 SET. 1999**

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838;
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838;
- c) La solicitud presentada por **TELEVISION NACIONAL DE CHILE**, según ingreso CNTV N° 709, de fecha 10 de Diciembre de 1998;
- d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 17 de Mayo de 1999 y 13 de Septiembre de 1999;
- e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios N° 35001/C, de fecha 02 de Octubre de 1998, N° 31796/C, de fecha 12 de Marzo de 1999, N° 32942/C, de fecha 28 de Abril de 1999 y N° 35947/C, de fecha 27 de Agosto de 1999;
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO :

I. Que la empresa **TELEVISION NACIONAL DE CHILE**, rut N° 81.689.800-5, por presentación de 10 de Diciembre de 1998, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la localidad de Vichuquén, comuna de Vichuquén, VII Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N° 18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 02, 06 y 11 de Noviembre de 1998 en el Diario Oficial.

IV. Que al referido Concurso Público solo postuló la peticionaria.

**TOMO RAZON**

- 4 OCT 1999

CONTRALOR GENERAL  
SUBROGANTE

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 17 de Mayo de 1999, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a **TELEVISION NACIONAL DE CHILE**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda VHF, para la localidad de Vichuquén, comuna de Vichuquén, VII Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°32942/C, de fecha 28 de Abril de 1999.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 01 de Julio de 1999, en el Diario Oficial y en el Diario "El Centro" de Talca. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 13 de Septiembre de 1999 y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución definitiva, otorgando a **TELEVISION NACIONAL DE CHILE**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la localidad de Vichuquén, comuna de Vichuquén, VII Región, por el plazo de 25 años.

#### RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 13 de Septiembre de 1999, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de VHF, para la localidad de Vichuquén, comuna de Vichuquén, VII Región, y área de servicio que se indicará, a **TELEVISION NACIONAL DE CHILE**:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- |                                      |   |  |
|--------------------------------------|---|--|
| - CANAL DE TRANSMISION               | : | C 10 ( 192 - 198 ) Mhz.  |
| - SEÑAL DISTINTIVA                   | : | XRB-94.  |
| - POTENCIA MAXIMA                    | : |  |
| - Video                              | : | 500 Watts  |
| - Audio                              | : | 50 Watts   |
| - NORMA                              | : | CCIR - M/NTSC.   |
| - TIPO EMISION                       | : |  |
| - Video                              | : | 6M00C3FN.  |
| - Audio                              | : | F3E.   |
| - UBICACION DE LOS ESTUDIOS          | : | Avenida Bellavista N°0990, comuna de Providencia, Región Metropolitana.                                    |
| - UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA | : | Cerro El Buitre, coordenadas latitud 34° 47' 52" Sur y longitud 72° 02' 00" Oeste, localidad de Vichuquén, |

- MARCA TRANSMISOR : LARCAN, año 1998, modelo TTS 500M.
- TIPO DE ANTENA : Arreglo de 3 paneles, de 4 dipolos cada uno.
- MARCA DE ANTENAS : KATHREIN, año 1998, modelo K523351.
- GANANCIA MAXIMA DE ARREGLO : 5,7 dBd.
- DIAGRAMA DE RADIACION : Direccional, con tres lóbulos de máxima radiación en los azimuts: 115°, 220° y 305°, orientados de modo que se produzca un nulo en dirección a Licantén.
- POLARIZACION : Horizontal.
- COTA DE LA BASE DE LA TORRE : 269 Metros.
- ALTURA CENTRO RADIACION : 23,4 Metros.
- ZONA DE SERVICIO : Localidad de Vichuquén, comuna de Vichuquén, VII Región.
- ZONA DE PROTECCION : Definida por el contorno Clase A ó donde la intensidad de campo utilizable sea mayor ó igual a 69 dB (uV/m), referida al punto de emisión de la señal.

### DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
érdida por lóbulo (db).	10,0	13,0	3,5	3,3	7,5	5,3	0,1	2,3

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 340 días, previa la autorización correspondiente. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE.



*Pilar Armanet Armanet*  
**PILAR ARMANET ARMANET**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Televisión